



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS SUBSANABLES
09-JULIO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500179571	02/07/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LA FORMA PRECODIFICADA ANEXA EN EL ARCHIVO DIGITAL Y LA FORMA PRECODIFICADA QUE ACOMPAÑA EL TESTIMONIO FÍSICO, YA QUE EN EL ARCHIVO DIGITAL MANIFESTÓ ÚNICAMENTE LA REVOCACIÓN DE PODER; SIN EMBARGO EN LA FORMA PRECODIFICADA (FÍSICA) REFIERE LA REVOCACIÓN DE PODER, ASÍ COMO LA DONACIÓN DE ACCIONES Y ENAJENACIÓN DE ACCIÓN; POR LO QUE DEBERÁ ACLARAR, CORREGIR Y/O SUBSANAR LO QUE CORRESPONDA.*** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 20, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS NO SUBSANABLES
09-JULIO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500173530	26/06/2025	SE DENIEGA EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL ARCHIVO QUE CONSTA ADJUNTO EN EL MEDIO MAGNÉTICO, FUE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR UN FEDATARIO DISTINTO AL QUE OTORGA EL INSTRUMENTO OBJETO DE REGISTRO.*** AUNADO A QUE EL CONTENIDO DEL ARCHIVO NO CUMPLE CON EL REQUISITO PARA SER VISUALIZADOS, ES DECIR QUE NO SE ENCUENTRA BAJO EL FORMATO .FIR (PUNTO FIR).*** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 20, 21 FRACCIÓN V, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***